



ALCALDIA

**SOBRESEE DEFINITIVAMENTE EN INVESTIGACION
SUMARIA ORDENADA POR DECRETO ALCALDICIO
DAS N° 1503 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2013.-**

DECRETO DAS N° 1179 /

CHIGUAYANTE, 30 OCT 2014

VISTOS:

- 1° Lo establecido en el artículo 63 literal d) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2° Lo dispuesto en el artículo 4 inciso 1° de la Ley 19.378, que establece “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”, en relación con los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883 sobre “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”, en especial su artículo 138.
- 3° Lo dispuesto por Decreto Alcaldicio DAS N° 1503 de fecha 31 de diciembre de 2013, que ordenó instruir investigación sumaria de fojas 1.
- 4° Las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

CONSIDERANDO:

- 1° La Vista evacuada por la Investigadora de fecha 31 de marzo de 2013 de fojas 25.
- 2° Que conforme el mérito de la Vista, la Investigadora ha arribado a las siguientes conclusiones:
 - a) Que el hecho investigado no es posible de indicarlo en algún período de tiempo.
 - b) Se interrogó a todos los funcionarios (as) relacionados directa o indirectamente con el hecho investigado.
 - c) El lugar de bodega donde había estado el cálefont nuevo no existe.
 - d) No existe registro de la recepción en secretaría y tampoco registro con relación a lo que se tenía en bodega.
 - e) Que el lugar considerado bodega fue desarrollado por la época que se realizó mejoras del CESFAM.
 - f) Que se realizó traslado de los objetos, sillas, pesas y colchonetas entre otros a bodega ubicada en Valle La Piedra I.
 - g) Que de los funcionarios interrogados sólo 2 vieron el cálefont nuevo.
 - h) Que finalmente debe dejarse constancia que el cálefont nuevo adquirido para la unidad de esterilización del CESFAM Chiguayante no ha podido determinarse cuando se perdió ni en qué lugar se extravió.



1179.

DECRETO:

1° APRUÉBESE LA INVESTIGACION SUMARIA instruída en virtud de Decreto Alcaldicio DAS N° 1503 de fecha 31 de diciembre de 2013, para averiguar la pérdida o sustracción de un cálefont desde un lugar destinado a bodega ubicado en el CESFAM Chiguayante, dependiente de la Dirección de Administración de Salud de Chiguayante.

2° SOBRESÉASE DEFINITIVAMENTE el proceso de Investigación Sumaria ordenada instruir en virtud de Decreto Alcaldicio DAS N° 1503 de fecha 31 de diciembre de 2013, por cuanto de los antecedentes informados por la investigadora se puede colegir que no se ha podido determinar las circunstancias que rodearon al extravío desde una bodega del CESFAM Chiguayante y la eventual participación y responsabilidad de funcionarios dependientes de esa unidad de salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/JWB/jwb

Distribución:

- Contraloría General de la República
- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración de Salud
- Departamento de Personal DAS
- Secretaría Municipal

